

SCI-700-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 27 de agosto de 2026

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3460, Artículo 14, del 26 de agosto de 2026.
Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026 (Atención a
oficio R-729-2026)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4, 5 y 6, lo siguiente:

Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

Artículo 5

Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.

Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.

Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.

3. Las Normas Técnicas 4.2.3, 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

...

4.2.3 Aprobación interna. *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.*

...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.*

...

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías*

programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

... (El resaltado es proveído)

4. Mediante oficio R-729-2026, con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación, se remite el Informe de la Modificación Presupuestaria N.º 2-2026, el cual indica:

Para el trámite correspondiente, adjunto el Informe de Modificación Presupuestaria N° 2-2026 y vinculación con el Plan Anual Operativo 2026.

Dicho documento fue conocido en la Sesión del Consejo de Rectoría N° 20-2026, Artículo 3, del 20 de julio 2026.

...

Al oficio R-729-2026 se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Oficio VAD-278-2026 en el que se adjunta el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026.
 - b. Oficio DFC-446-2026 en el que se remite el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026.
 - c. Oficio OPI-249-2026 con el dictamen sobre el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026.
 - d. Informe del Modificación Presupuestaria N.º 2-2026.
5. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión N.º 1163 del 13 de agosto de 2026, dictaminó:

Resultando que:

Se trasladó para dictamen por parte de esta Comisión el oficio R-729-2026, con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el que se remite el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026 y el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, mediante el oficio OPI-249-2026, sobre el impacto de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo 2026.

Considerando que:

1. *El informe de modificaciones presupuestarias N.º 02-2026 incluye 15 grupos de modificaciones realizadas de abril a junio de 2026, lo que representa la aplicación de 399 solicitudes de modificación correspondientes a una variación de recursos por un monto de ₡4 220 135.08 miles.*
2. *Acorde con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.3.11 la suma de todas las modificaciones no excede el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados, según se refleja el total de modificaciones aplicadas en el cuadro N.º 1 del informe, cuyos montos se expresan en miles, como se detalla a continuación:*

**DETALLE DEL MONTO DE MODIFICACIONES DURANTE EL
PERIODO 2026
Cuadro N°1**

PRESUPUESTO 2026	
Presupuesto Ordinario ITCR	95,047,293.21
Total, presupuesto	95,047,293.21
25% permitido a modificar según norma 4.3.11	23,761,823.30
Total, Modificaciones Aplicadas	12,633,077.74
Total- MI-01-2026	8,412,942.66
Total- MI-02-2026	4,220,135.08
% aplicado con respecto al Presupuesto Total	13.29%
% aplicado con respecto al 25%	53.17%

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N.º 2-2026, página 4.

3. *En el origen y aplicación de los recursos de las modificaciones presupuestarias, se tiene la modificación realizada en la partida de cuentas especiales para aumentar la partida de remuneraciones, autorizada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3451, Artículo 11, del 27 de mayo de 2026, por la suma de ₡114 200 543,62.*

En las otras partidas de aplicación de recursos como en Bienes Duraderos, los recursos se orientaron principalmente a dar continuidad a contrataciones pendientes del período 2025 y a atender necesidades de equipamiento institucional priorizadas en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 y del Plan Táctico de Inversión (PTI) 2026-2028.

En la partida de Transferencias Corrientes, las modificaciones se destinaron principalmente al reforzamiento de beneficios y ayudas estudiantiles, incluyendo becas socioeconómicas, becas préstamo y otros apoyos económicos, con el propósito de atender los requerimientos del periodo, consignando en el propio Informe que las partidas de becas presentaron insuficiencia para el trámite de las planillas de junio y julio y que se valorará un refuerzo posterior, que al momento no se ha comunicado a esta Comisión.

Finalmente, en la partida de Intereses y Comisiones, los ajustes responden a diferencias derivadas de las variaciones del tipo de cambio.

4. *El 75,1 % del movimiento bruto de la modificación corresponde a la partida de Bienes Duraderos, y la aplicación neta de ₡2 269.5 millones en maquinaria, equipo y mobiliario se financia principalmente con la disminución de ₡1 758.3 millones en la subpartida de otras construcciones, adiciones y mejoras y de ₡508.0 millones en la subpartida de bienes intangibles, por lo que la modificación constituye una reorientación o redistribución de los recursos destinados a la*

inversión institucional durante el segundo trimestre, principalmente hacia maquinaria, equipo y mobiliario. Aunque al respecto se informa que no hay cambios en la planificación y las metas previamente acordadas, la modificación presupuestaria implica una modificación en la priorización de las inversiones mediante las cuales se ejecutarán determinadas metas institucionales. El Informe no desarrolla el impacto que esta redistribución podría tener sobre los proyectos de infraestructura y bienes intangibles cuyos recursos fueron disminuidos.

5. *Según el oficio OPI-249-2026 las modificaciones presupuestarias contempladas en el informe N.º 02-2026, redistribuye y vincula los recursos presupuestarios entre 43 de las 115 metas del Plan Anual Operativo 2026, en cada uno de los cinco programas institucionales, sin generar variaciones en el Plan. En ese contexto, la Oficina de Planificación Institucional considera que dichos movimientos tienen un impacto positivo, al fortalecer, mediante una redistribución de recursos, el desarrollo de las funciones sustantivas del TEC como la docencia, vida estudiantil, investigación y extensión, así como la gestión transversal de apoyo a los campus tecnológicos y centros académicos.*
6. *El informe de modificación presupuestaria denota la necesidad de realizar ajustes ante la falta o poco avance de procesos necesarios para la gestión de bienes institucionales y el mantenimiento, en especial en los centros académicos y los campus tecnológicos locales, lo que evidencia la conveniencia de revisar los procesos de planificación, contratación y ejecución de inversiones institucionales, particularmente en materia de bienes duraderos y mantenimiento, con el fin de mejorar la oportunidad en la ejecución presupuestaria.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. *Dar por conocido el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026, según documentos adjuntos al oficio R-729-2026.*
- b. *Solicitar a la Rectoría y las instancias ejecutoras de los procesos de gestión de bienes institucionales y mantenimiento realizar un análisis de estos procesos con el fin de establecer acciones de mejora para que su ejecución contribuya en la ejecución presupuestaria de una manera más adecuada y acorde con la planificación institucional.*
- c. *Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 30 de setiembre de 2026, remita a la Comisión de Planificación y Administración:*
 - i. *El cronograma de contratación de los procesos de adquisición de equipamiento incorporados mediante este Informe de modificación*

cuyo monto individual sea igual o superior a ₡100 millones, con su estado en el Sistema Integrado de Compras Públicas y la estimación de devengo al 31 de diciembre de 2026.

ii. La identificación de los proyectos de obra y de los bienes intangibles cuyos recursos fueron disminuidos, con indicación de su estado y de la instancia que resolvió su postergación.

iii. Presentar en el informe de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el tercer trimestre, la estimación de las que previsiblemente deberán realizarse durante lo que resta del ejercicio 2026, indicando su efecto sobre el margen disponible del límite establecido en la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y los principales riesgos en relación con las inversiones y proyectos que deberán modificarse o continuar postergándose, así como los riesgos existentes de no ejecutarse los traslados.

iv. Informar a la Comisión de Planificación y Administración si durante el segundo semestre será necesario realizar el refuerzo presupuestario anunciado para las partidas de becas estudiantiles, indicando el monto, origen de los recursos y su efecto sobre la atención de la población beneficiaria.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar inclusiones, aumentos o disminuciones en los gastos del presupuesto, por parte de la instancia competente y con estricto acatamiento del bloque de legalidad aplicable. Asimismo, dichas normas establecen la obligación de que el jerarca institucional conozca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el período correspondiente, el cual debe contener amplia información sobre los principales ajustes efectuados al presupuesto institucional y al Plan Anual Operativo, y determine las acciones que, con base en la información presentada, considere pertinentes.
2. La Rectoría aportó en el oficio R-729-2026, el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026 correspondiente al segundo trimestre del año en curso, con el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional donde se analiza el impacto de las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual Operativo 2026 (oficio OPI-249-2026), dicha información fue analizada por la Comisión de Planificación y Administración, según se desprende del dictamen brindado en la reunión N.º 1163, celebrada el 13 de agosto de 2026.

3. Según se indica en el informe, al 30 de junio de 2026 la aplicación acumulada de solicitudes de modificación presupuestaria asciende a ₡12 633 077,74 miles, equivalente al 13,29 % del total del presupuesto y al 53,17 % del límite permitido del 25 % establecido en la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; por consiguiente, el margen disponible para el resto del período es de ₡11 128 745,56 miles monto inferior al total redistribuido durante el primer semestre.
4. Las modificaciones del segundo trimestre implicaron una redistribución significativa de los recursos destinados a inversión institucional, particularmente mediante la disminución de recursos asignados a construcciones y bienes intangibles y su reorientación hacia maquinaria, equipo y mobiliario; por lo que, aun cuando dichas modificaciones no generen variaciones en las metas del Plan Anual Operativo 2026, resulta necesario dar seguimiento a sus efectos sobre la ejecución y eventual reprogramación de las inversiones originalmente previstas.
5. Conforme a las Normas Técnicas de Presupuesto Público y al dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, este órgano acoge el análisis y recomendación emitida por dicha Comisión y procede a dejar constancia de que conoció el Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Modificación Presupuestaria N.º 2-2026”, con el resumen de variaciones y distribución por metas del Plan Anual Operativo, adjunto al oficio R-729-2026, que contiene la siguiente información:

EL RESULTADO DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**A NIVEL DE PARTIDA**

(miles de colones)

Cuadro N°2

Descripción	Monto
ORIGEN DE RECURSOS	-196,008.94
Servicios	- 35,414.68
Materiales y Suministros	- 10,293.72
Activos Financieros	- 36,100.00
Cuentas Especiales	- 114,200.54
APLICACIÓN DE RECURSOS	196,008.94
Remuneraciones	114,200.54
Intereses y comisiones	13,000.00
Bienes Duraderos	3,950.00
Transferencias Corrientes	64,858.40

Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N.º 2-2026, página 13

Resumen de variaciones por partida y programa presupuestario

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2026
RESUMEN GENERAL POR PROGRAMA
(en miles de colones)

Detalle	Presupuesto Anterior	Presupuesto Modificado	Total Modificación	Programa No.1 Administración	Programa No.2 Docencia	Programa No.3 VIESA	Programa No.4 Investigación	Programa No.5 Extensión
Remuneraciones	55,835,465.31	55,949,665.85	114,200.54	10,563.37	0.00	0.00	87,737.17	15,900.00
Servicios	6,896,074.94	6,860,660.26	- 35,414.68	- 42,868.86	- 13,279.18	- 18,615.53	- 18,211.93	- 5,421.40
Materiales y Suministros	2,197,718.89	2,187,425.18	- 10,293.71	- 13,181.13	- 10,898.31	- 17,315.53	- 21,052.84	- 4,273.60
Intereses y comisiones	6,000.00	19,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Financieros	497,736.00	461,636.00	- 36,100.00	0.00	0.00	- 36,100.00	0.00	0.00
Bienes Duraderos	19,889,230.96	19,893,180.95	3949.99	17,878.82	-134057.50	3,362.02	181531.30	-64,764.64
Transferencias Corrientes	8,896,713.11	8,961,571.51	64858.40	18,000.00	- 44,227.50	78,550.00	2,840.91	9,695.00
Cuentas Especiales	828,354.11	714,153.57	- 114,200.54	-10,563.37	-103,637.17	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL	95,047,293.32	95,047,293.32	0.00	- 7,171.17	- 257,744.68	44,512.02	269,268.47	- 48,864.64

Fuente: Generados por SIVAD, datos tomados de la base de datos MINISIF-SOIN

Fuente: Informe de modificación presupuestaria N.º 2-2026, página 24

- b. Solicitar a la Rectoría que, a más tardar el 30 de setiembre de 2026, remita a la Comisión de Planificación y Administración:
 - i. El cronograma de contratación de los procesos de adquisición de equipamiento incorporados mediante este Informe de modificación cuyo monto individual sea igual o superior a ₡100 millones, con su estado en el Sistema Integrado de Compras Públicas y la estimación de devengo al 31 de diciembre de 2026.
 - ii. La identificación de los proyectos de obra y de los bienes intangibles cuyos recursos fueron disminuidos, con indicación de su estado y de la instancia que resolvió su postergación, así como la indicación sobre si su ejecución será reprogramada para un ejercicio posterior.
 - iii. Presentar en el informe de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el tercer trimestre, la estimación de las que previsiblemente deberán realizarse durante lo que resta del ejercicio 2026, indicando su efecto sobre el margen disponible del límite establecido en la norma 4.3.11 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y los principales riesgos en relación con las inversiones y proyectos que deberán modificarse o continuar postergándose, así como los riesgos existentes de no ejecutarse los traslados.
 - iv. Informar a la Comisión de Planificación y Administración si durante el segundo semestre será necesario realizar el refuerzo presupuestario

anunciado para las partidas de becas estudiantiles, indicando el monto, origen de los recursos y su efecto sobre la atención de la población beneficiaria.

- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M. Sc., auditor interno, Auditoría Interna
MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector, Vicerrectoría de Docencia
M.Eng. Andrés Robles Ramírez., vicerrector a. i, Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José
Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director, Centro Académico Limón
MAP. Rogelio González Quirós, director, Centro Académico Alajuela
MSc. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director, Oficina de Ingeniería
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora, Departamento de Aprovisionamiento
Ing. Mauricio Jiménez Paniagua, director, Departamento de Administración de Mantenimiento